



GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°040-MDJ/GM.

Jesús, 07 de marzo del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS - CAJAMARCA,

VISTO:

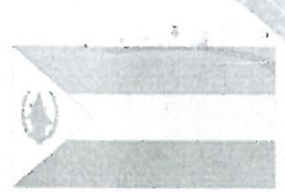
El Informe N°007-2025-MDJ/GSM de fecha 19 de febrero del 2025, emitido por el Gerente Encargada de Servicios Municipales ; Memorando N°0393-2025-MDJ/GM, de fecha 20 de febrero del 2025; y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000000043 y el Informe N°127-2025-DQG/MDJ-JLCP de fecha 27 de febrero de 2025; Informe N° 0023-2025-MDJ/GSM-ATSM en el cual solicita asignación de fondos por encargo interno para realizar análisis físico, químico y bacteriológico de agua potable de los 08 sistemas priorizados en cumplimiento al indicador 4.1: Porcentaje de viviendas con acceso al servicio de agua potable de calidad del compromiso 4: Mejorar la Prestación de los Servicios de Saneamiento Rural; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades provinciales y distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N°007-2025-MDJ/GSM de fecha 19 de febrero del 2025, emitido por Gerente Encargada de Servicios Municipales, en el cual remite el requerimiento de contratación del servicio de análisis físico, químico y bacteriológico de agua potable de los 08 sistemas priorizados en cumplimiento al indicador 4.1: Porcentaje de viviendas con acceso al servicio de agua potable de calidad del compromiso 4: Mejorar la Prestación de los Servicios de Saneamiento Rural.





GERENCIA MUNICIPAL

Que, mediante Memorandum N°0393-2025-MDJ/GM, se solicita a la Oficina de Logística y Control Patrimonial el estudio de mercado para atender el requerimiento para la contratación del servicio de análisis físico, químico y bacteriológico de agua potable de los 08 sistemas priorizados en cumplimiento al indicador.

Que, mediante Certificación de Crédito de Presupuestario Nota N°000000043 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación presupuestal afectándose a la Fuente de Financiamiento: **FONCOMUN, Rubro 007 Recursos Determinados, por un monto S/4,107.07** (cuatro mil ciento siete con 00/100 soles), contratación del servicio de análisis físico, químico y bacteriológico de agua potable de los 08 sistemas priorizados en cumplimiento al indicador 4.1: Porcentaje de viviendas con acceso al servicio de agua potable de calidad del compromiso 4: Mejorar la Prestación de los Servicios de Saneamiento Rural.

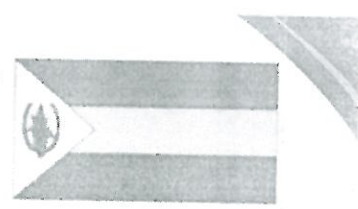
Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 “Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales Correspondientes al año fiscal aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 “Encargos “a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o las que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipal (...);

Por lo que estando a hechos expuestos, en uso de las facultades contenidas en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, el ENCARGO INTERNO DE DINERO, a nombre del Sr. EGDAR IVAN NUÑEZ ESCOBAR. RESPONSABLE





GERENCIA MUNICIPAL

DEL AREA TECNICA DE SANEAMIENTO MUNICIPAL - MDJ por el monto de S/4,107.07 (CUATRO MIL CIENTO SIETE CON 00/100 SOLES), para la contratación del servicio de análisis físico, químico y bacteriológico de agua potable de los 08 sistemas priorizados en cumplimiento al indicador 4.1: Porcentaje de viviendas con acceso al servicio de agua potable de calidad del compromiso 4: Mejorar la Prestación de los Servicios de Saneamiento Rural.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER que el Sr. **EGDAR IVAN NUÑEZ ESCOBAR** es responsable del encargo interno de dinero autorizado en mérito del artículo precedente, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizado por el Gerente Municipal, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a Oficina de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS
C.P.C Fernando María Aguilar
GERENTE MUNICIPAL